

SALTA, 19 MAYO 2026

Res. H N° 0616-26<sup>1</sup>

Expte. N° 4236/25

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo, de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Antropología Rural" de la Escuela de Antropología; y

**CONSIDERANDO:**

QUE se cumplimentaron las etapas previstas en el reglamento para la provisión de Auxiliares Alumnos, aprobado por la Resolución CS-301/91 y modificatoria.

QUE la Comisión Asesora, constituida en tiempo y forma, emite dictamen unánime proponiendo la designación del alumno Joel Maximiliano Ajalla, en el cargo y asignatura objeto del presente llamado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N°141, aconseja aprobar el dictamen de la Comisión Asesora y proceder a la designación del mencionado alumno en el cargo de referencia.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En sesión extraordinaria del día 8 de mayo de 2026)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, obrante a fs.141/143 del expediente de referencia.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** al alumno Joel Maximiliano Ajalla, DNI N°41.486.992 en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Antropología Rural" de la Escuela de Antropología, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de un (1) año.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** la designación efectuada en el artículo anterior al cargo vacante de AD2°, creado por Res. CS-147/96, disponible en la planta docente de esta Facultad e internamente a la Escuela de Antropología, y contemplado en Res.CS-560/25.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el alumno deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

**ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER** que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°.



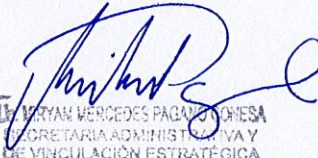
Res. H N° 0616-26-

Expte. N° 4236/25


**ARTÍCULO 6°.- HACER SABER** al interesado que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H.1044/08 y H.0840/11.

**ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE** al interesado, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Antropología, Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

llq

  
Dr. MARIAN MERCEDES PAGANO QUIÑONEZ  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dr. MARIAN MERCEDES QUIÑONEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa